

RESOLUCIÓN 135/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 26 días del mes de junio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL80/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SSE/DGA/1248/2023**, de fecha 18 de abril del año 2023, suscrito por el Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL80/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**.
- 2.- Con fecha 25 de mayo de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 95/2023, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Local número **LPL80/2023**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de mayo del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL80/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 02 de junio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 07 de junio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN**, en la que no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte del interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 12 de junio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MERCADEO MARKEYING, S.A. DE C.V.**, y **NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MERCADEO MARKEYING, S.A. DE C.V.**, y **NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	MERCADEO MARKEYING, S.A. DE C.V.	NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las “BASES”.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **CGRM/066/2023** de fecha 14 del mes de junio del año 2023, validado por el C. Luis Fernando Herrera Casian, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental C de la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MERCADEO MARKEYING, S.A. DE C.V.	NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN
1	15,000	METROS	TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN, COLOR BEIGE , PESO DE 320 GRS/M2, ROLLO DE 1.70 METROS DE ANCHO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	3,000	METROS	TELA GABARDINA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, COLOR NARANJA , PESO 320 GRS/M2, ROLLO DE 1.70 METROS DE ANCHO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	2,000	METROS	TELA GABARDINA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, COLOR BLANCO , PESO 320 GRS/M2, ROLLO DE 1.70 METROS DE ANCHO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	2,000	METROS	TELA GABARDINA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, COLOR GRIS , PESO 320 GRS/M2, ROLLO DE 1.70 METROS DE ANCHO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	MERCADEO MARKEYING, S.A. DE C.V.		NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN	
			DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	15,000	METRO	TELA GABARDINA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, COLOR BEIGE, PESO 320 GRS/M2, ROLLO DE 1.70 METROS	\$66.12	\$991,800.00	\$59.60	\$894,000.00
2	3,000	METRO	TELA GABARDINA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, COLOR NARANJA, PESO 320 GRS/M2, ROLLO DE 1.70 METROS	\$66.12	\$198,360.00	\$59.60	\$178,800.00
3	2,000	METRO	TELA GABARDINA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, COLOR BLANCO, PESO 320 GRS/M2, ROLLO DE 1.70 METROS	\$66.12	\$132,240.00	\$59.60	\$119,200.00
4	2,000	METRO	TELA GABARDINA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, COLOR GRIS, PESO 320 GRS/M2, ROLLO DE 1.70 METROS	\$66.12	\$132,240.00	\$59.60	\$119,200.00
SUBTOTAL					\$1,454,640.00	SUBTOTAL	\$1,311,200.00
IVA					\$232,742.40	IVA	\$209,792.00
TOTAL					\$1,687,382.40	TOTAL	\$1,520,992.00



El presente cuadro económico fue elaborado por la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN** hasta por un monto de **\$1,520,992.00 (un millón quinientos veinte mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **MERCADEO MARKEYING, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de junio del año 2023. Así como, la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

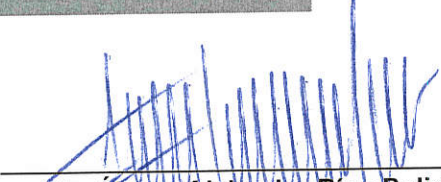
Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



Administración

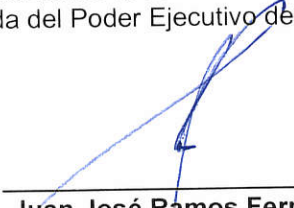
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco


Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico


Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas
Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara


Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente


Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica


Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL80/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL"**.


Quetzalli Vega Quintero
Coordinadora de Compras del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

